

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN JOCOTOCO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANÚ

En la parroquia Manú, del cantón Saraguro, provincia de Loja, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANU, con RUC Nro. 1160033680001 debidamente representado por el Sr. **Edison Ibelio Armijos Ordoñez**, en calidad de presidente del GAD Parroquial Rural de Manú, del cantón Saraguro y portador de cedula de ciudadanía Nro. 1102927678; y, por otra parte, **Verónica Enríquez Ruiz**, en su calidad de representante legal de la **Fundación de Conservación Jocotoco** (Fundación Jocotoco) RUC: 1791422678001; ambas PARTES reguladas de acuerdo a la legislación ecuatoriana y con sus representantes debidamente legitimados para contratar y obligarse a nombre de las organizaciones que representan, por lo mismo que libre y voluntariamente convienen en la celebración del presente convenio de cooperación, al tenor de lo que disponen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a) El artículo 238 de la constitución de la república del Ecuador establece; “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.
- b) La constitución del Ecuador en el artículo 66 numeral 2 se reconoce y garantiza; “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”
- c) El artículo 34 de la ley orgánica de participación ciudadana menciona respecto a la cogestión y los proyectos de las organizaciones sociales, que; “La ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.”
- d) El código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, COOTAD, en el artículo 64 Funciones, literal a; “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

- e) El art. 67 del COOTAD establece las atribuciones de la junta parroquial rural, literal g; “Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.”
- f) El art. 70 del COOTAD atribución del presidente, literal L; “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural”
- g) En la planificación parroquial, entre los objetivos de desarrollo se ha propuesto “Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.”
- h) Mediante oficio Nro.00274-P-GADPR-MANÚ-2025 de fecha 8 de julio de 2025, el GAD parroquial de Manú presenta una carta de interés de trabajar con la fundación JOCOTOCO, y solicita una propuesta de términos de convenio.
- i) La Fundación de Conservación Jocotoco es una Organización No Gubernamental (ONG) ecuatoriana dedicada a la conservación fundada en 1998 cuya misión es conservar la biodiversidad de Ecuador especialmente las especies y ecosistemas que se encuentran amenazados fundamentado en la evidencia científica y liderazgo ambiental.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo fomentar espacios y acciones que promuevan la protección de la naturaleza y el desarrollo sostenible de la parroquia Manú, fortaleciendo las capacidades de gobernanza local para promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las PARTES se comprometen a trabajar en función de los siguientes objetivos:

De la Fundación de Conservación Jocotoco

1. **Asistencia técnica para la gestión territorial:** Brindar asesoramiento en la elaboración y/o actualización de instrumentos legales para que permitan la conservación, protección y restauración áreas naturales de interés para el aprovechamiento hídrico y de servicios ecosistémicos, promoviendo una gestión eficiente y sostenible del territorio.

2. **Implementación de medidas de protección y restauración:** Colaborar en actividades específicas para la protección de las áreas naturales prioritarias, tales como señalización, restauración con especies nativas y limpieza de plantas invasoras que amenazan la biodiversidad.
3. **Fortalecimiento de la vigilancia comunitaria:** Apoyar y capacitar a voluntarios en el uso de herramientas tecnológicas para el monitoreo y patrullaje de sus áreas naturales protegidas. Esto incluirá entrenamiento en la respuesta coordinada ante amenazas como la deforestación y la caza ilegal, con el fin de reducir riesgos y proteger el territorio.
4. **Desarrollo de alternativas económicas sostenibles:** Impulsar la generación de ingresos sostenibles a través de capacitaciones en prácticas agroecológicas, manejo eficiente de chakras, aprovechamiento responsable de recursos naturales y desarrollo de iniciativas de turismo comunitario, adaptadas a las necesidades y potencialidades del territorio.
5. **Monitoreo y estudios de biodiversidad:** Realizar monitoreos y estudios de biodiversidad y conectividad en áreas prioritarias con especies emblema o amenazadas, para generar información clave que oriente y mejore las estrategias de conservación en la zona.

Del GAD Parroquial Manú:

1. Impulsar y gestionar colaborativamente al menos 5000 hectáreas en la parroquia Manú para que forme parte del área de conservación municipal y uso sostenible (ACMUS), para implementar un plan de manejo sostenible que incluya acciones específicas para la reducción de impactos y el uso sostenible de recursos.
2. Actuar como facilitadores activos, proporcionando la información y el contexto local necesarios para que la Fundación Jocotoco pueda desarrollar e implementar herramientas y actividades de conservación territorial, priorizando las zonas de páramo y vertientes hídricas. Esto incluye identificar y compartir conocimientos locales, usos tradicionales de la tierra y desafíos específicos de la comunidad.
3. Asegurar la participación activa y equitativa de género (con un mínimo de 15 participantes por taller/formación) en los procesos de capacitación ofrecidos por la Fundación Jocotoco, enfocados en la conservación, liderazgo y desarrollo de capacidades. Esto incluye la activa colaboración en actividades de campo como mingas comunitarias, específicamente para la restauración de ecosistemas con especies nativas y la instalación de infraestructura para la concientización sobre la conservación del colibrí de garganta azul.
4. Identificar y colaborar activamente en el desarrollo e implementación de al menos 5 iniciativas productivas sostenibles (ej. agrosilvicultura, ecoturismo)

- comunitario) que promuevan la participación equitativa de género y generen alternativas económicas que reduzcan la presión sobre los ecosistemas locales.
5. Organizar y participar activamente en la respuesta ante amenazas y la prevención de amenazas (ej. Ampliación de frontera agrícola, caza furtiva, incendios) y el reporte de incidentes, en coordinación con la Fundación Jocotoco y las autoridades pertinentes.
 6. Proporcionar alojamiento adecuado y seguro al equipo de capacitadores y/o miembros de la Fundación Jocotoco que lideren actividades y proyectos en la comunidad, facilitando su permanencia y el desarrollo eficiente de las iniciativas.
 7. Garantizar la permanencia y el cuidado proactivo del área de conservación, implementando medidas de prevención y patrullajes continuos para disminuir amenazas como quemas forestales, tala de vegetación nativa y el tránsito de motociclistas en zonas restringidas, y reportando cualquier incidente de manera oportuna a la Fundación Jocotoco.

Ambas partes reafirman su compromiso con la conservación ambiental, el bienestar comunitario y la sostenibilidad de los recursos naturales, garantizando un trabajo conjunto basado en el respeto y la cooperación.

CUARTA: DELEGADOS DE ENLACE

Por el GADPR Manú

Nombre: Edison Ibelio Armijos Ordoñez

Cargo: presidente del GAD Parroquial Rural de Manú

Dirección: Parroquia Manú, Cantón Saraguro

Teléfono: +593 93 979 8774

E-mail: gobiernomanu23@gmail.com

Por Fundación Jocotoco:

Nombres: Luis Ivan Medina Cajamarca

Cargo: Coordinador del Programa Fierro Urco - Chilla

Dirección: Chilla, El Oro.

Teléfono: 096 768 4898

E-mail: luis.medina@jocotoco.org.ec

QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se encuentra sujeto a las leyes de la República del Ecuador. Las PARTES celebran este convenio de buena fe y sin ninguna forma de presión. Si se presentan controversias en su aplicación, las partes acudirán a un proceso de conversaciones, con base en los principios de equidad. Solo en caso extremo

podrán acudir a un proceso de mediación con algún organismo habilitado para el efecto.

SEXTA: PLAZO Y RENOVACIÓN

El Convenio entrará en vigencia en la fecha en que las dos partes firmen a continuación. El acuerdo tendrá un plazo de validez de **cinco años, 60 meses calendario**. Cualquiera de las partes, si desea prorrogar el Convenio podrá notificar a la otra parte por escrito durante los tres (3) meses antes de la expiración del Convenio.

Cada una de las partes podrá comunicar la rescisión de este Convenio en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a los 180 días de la notificación.

Para el caso de terminación del presente Convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión, de las acciones y proyectos ya indicados.

Dos (2) copias originales del convenio en idioma castellano serán impresas y firmadas. Una copia será para la Fundación Jocotoco, la otra para el GADPR Manú.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN

Este Convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Unilateralmente, por incumplimiento de las cláusulas y acuerdos mencionados en el presente documento por alguna de las partes, para lo cual se notificará por escrito las razones debidamente sustentadas con por lo menos treinta días de anticipación.

OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente convenio y se ratifican, por tanto, en toda y cada una de las cláusulas que anteceden, sin reserva alguna de cualquier naturaleza.

Para constancia de este convenio, las partes firman al pie, en dos originales de igual tenor y efecto, en la parroquia Manú, a los 10 días del mes de diciembre del 2025.



Verónica Enríquez Ruiz
Representante Legal
**Fundación de Conservación
Jocotoco**

Edison Ibelio Armijos Ordoñez
Presidente
GADPR Manú

ANEXO: SALVAGUARDAS JOCOTOCO

Estas normas son tomadas en cuenta para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos de las comunidades locales, pueblos y nacionalidades indígenas, con el objetivo de que las acciones emprendidas por Fundación Jocotoco generen co-beneficios para las comunidades locales.

Consulta previa, libre e informada.

Garantiza que las comunidades sean informadas y participen en decisiones que afecten sus territorios, sin presiones y con acceso completo a la información.

Acceso a la información.

La Fundación Jocotoco recopila y comparte datos relevantes para la gestión territorial, desarrollo de alternativas económico y resolución de conflictos, asegurando su disponibilidad de los informes digitales, físicos en cualquier momento.

Fortalecimiento de espacios de toma de decisiones.

El rol de la Fundación Jocotoco es proporcionar información, asesorar, acompañar y apoyar la capacitación, respetando siempre la autonomía de la comunidad. Se trabaja en dos niveles: con directivas comunitarias y con individuos, garantizando procesos de gobernanza participativos y fortalecidos.

Fortalecimiento de capacidades locales.

Se capacita a miembros de la comunidad en áreas clave para la conservación, como patrullaje, monitoreo de biodiversidad, sistemas agroforestales y administración. Este fortalecimiento se realiza como un proceso continuo, asegurando un aprendizaje progresivo hasta alcanzar los objetivos establecidos.

Transparencia y coherencia.

La Fundación Jocotoco es transparente en cuanto a sus fuentes de financiamiento y el uso de recursos en territorio, destinando la mayor parte del presupuesto operativo a la conservación. Se mantiene una postura coherente con su misión, evitando financiamiento de entidades con intereses políticos o económicos que puedan generar conflictos ambientales.

Respeto por los sistemas de vida locales.

Las intervenciones en territorio se realizan desde un enfoque horizontal, reconociendo y valorando los saberes locales. Se fomenta el compañerismo y el diálogo de conocimientos, evitando cualquier impacto negativo en la calidad de vida y las prácticas culturales de la comunidad.

Apoyo a la revitalización de prácticas culturales en peligro de desaparecer.

Las capacitaciones y actividades comunitarias priorizan el uso del lenguaje y las costumbres locales. En comunidades indígenas, se promueve el uso de la lengua nativa en materiales de comunicación y reuniones, trabajando con traductores locales cuando es necesario.

Integridad de los ecosistemas.

El trabajo de la Fundación Jocotoco se enfoca en la protección y restauración de los ecosistemas, asegurando su bienestar y continuidad. A través de estrategias activas y pasivas de restauración, se mide constantemente la efectividad de las intervenciones para garantizar su impacto positivo a largo plazo.